



Excmo. Ayuntamiento de  
**Posadas**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DÍA 27 DE JULIO DE 2017.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y un minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil, D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP), Dña. María Salud Navajas González, D. Manuel Pulido Vizcaíno, D. Juan Antonio Palacios Álvarez, Dña. Isabel María Osuna Escribano (PSOE), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA), D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito –CNA en adelante-), y Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita -CNA en adelante-), asistidos por la Secretaria General Dña. Irene Moreno Nieto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 24 de julio de 2017.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE  
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE  
DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES, A EFECTOS LABORALES PARA EL  
AÑO 2018.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 20 de julio de 2017, que dice textualmente lo siguiente:

*“Siendo necesario solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la determinación de las fiestas locales para el próximo año 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**Primero.-** Fijar como fiestas locales para el año 2018 las siguientes:

- 7 de mayo (Lunes).
- 8 de Septiembre (Sábado).

**Segundo.-** Trasladar la oportuna comunicación a la Dirección General de Relaciones



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.”*

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) aclara que para la determinación de las fiestas locales se ha consensuado con ADEPO, manifestando dicha Asociación su conformidad con la determinación de dichas fechas.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDA, SUSCRITO ENTRE LOS MINISTERIOS DE FOMENTO, DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Y DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, LA FEMP Y VARIAS ENTIDADES DE CRÉDITO DE FECHA DE 17 DE ENERO DE 2013.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 20 de julio de 2017, que dice textualmente lo siguiente:

*“Visto el Convenio para la creación de fondos sociales de vivienda, suscrito entre los Ministerios de Fomento, de Economía y Competitividad y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la FEMP y varias entidades de crédito de fecha 17 de enero de 2013, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente:*

#### **ACUERDO**

*Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Posadas al Convenio para la creación de fondos sociales de vivienda, suscrito entre los Ministerios de Fomento, de Economía y Competitividad y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la FEMP y varias entidades de crédito de fecha 17 de enero de 2013.*

*Segundo.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Posadas de aceptar todas las cláusulas y condiciones que figuran en dicho Convenio.*

*Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos.”*

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) explica que este Convenio se está aprobando en otras localidades; indica que se está poniendo en marcha la Oficina de Vivienda en el Ayuntamiento de Posadas a través de uno de los contratos adscritos al programa EMPLEA de la Junta de Andalucía, lo cual está vinculado con el Convenio de referencia.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FAMP, SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SOBRE CESIÓN DE DATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS DE FECHA 1 DE MARZO DE 2016.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 20 de julio de 2017, que dice textualmente lo siguiente:

*“Visto el Convenio de Colaboración suscrito el 1 de marzo de 2016 entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y Ejecución Hipotecaria.*

*Vista asimismo la Adenda de prórroga al citado Convenio suscrita el 13 de marzo de 2017, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Posadas al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de marzo de 2016 entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y Ejecución Hipotecaria.*

*Segundo.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Posadas de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas Convenio, asumiendo los compromisos y obligaciones derivadas del mismo.*

*Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos.”*

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ASIGNACIÓN DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A GRATIFICACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 22 de junio de



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

2017, que dice textualmente lo siguiente:

**“VISTO** que el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local establece:

*“Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,c), de este Real Decreto.*

*Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”*

**CONSIDERANDO** el artículo 87 del Acuerdo Marco vigente en este Ayuntamiento aplicable a los empleados a su servicio, y en el uso de las competencias atribuidas, es por lo que se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Asignar la cantidad global destinada a gratificaciones durante el ejercicio 2017 en un importe de 15.000 euros.

**SEGUNDO:** Sujetar cada asignación individual de gratificaciones, a los criterios establecidos en el artículo 87 del Acuerdo Marco vigente, debiendo constar en el expediente, Informe acreditativo del número de horas realizadas y su valoración, así como justificación real de la imposibilidad de compensación en descansos de los servicios. Por Intervención se fiscalizarán estos aspectos así como la existencia de consignación presupuestaria.

**TERCERO:** Autorizar a Intervención para la imputación del gasto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza del gasto.”

Conocen los Sres. Concejales reunidos el contenido del Informe de Intervención, que dice textualmente lo siguiente:

**“ANDRÉS SILLERO GARCIA, INTERVENTOR ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE POSADAS (CÓRDOBA).**

*En relación a la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal PP a la propuesta de Alcaldía sobre “LA ASIGNACIÓN DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A GRATIFICACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2017”.*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

**INFORMA:** Que según documentación obrante en estas dependencias a mi cargo, existe consignación presupuestaria, a nivel de vinculación, en la partida 920-15100 (Administración General-Gratificaciones) por importe de 25.000 euros, y que se ha procedido a la correspondiente retención de crédito.

Por lo tanto, no procede la tramitación de expediente de modificación de créditos señalada en el punto primero de la propuesta de acuerdo contenida en la citada enmienda.”

Asimismo, conocen los Sres. Concejales reunidos el contenido del Informe de Secretaría, que dice textualmente lo siguiente

### **“INFORME.- SOBRE “ENMIENDA A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A GRATIFICACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2017”**

Conforme al artículo 54.1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, artículo 3 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre y 173 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Secretaría emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con fecha 29 de junio del corriente, en sesión plenaria ordinaria, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre) el Partido Popular (PP) presenta ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la propuesta de Alcaldía sobre “LA ASIGNACIÓN DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A GRATIFICACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2017”.

La citada ENMIENDA contiene los siguientes acuerdos a adoptar:

1. Aprobar que se tramite expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, de manera que, previos los trámites legales oportunos, se eleven en 10.000 Euros las cuantías destinadas a las gratificaciones del Personal del Ayuntamiento de Posadas con respecto a la propuesta de Alcaldía, condicionado a que al personal de oficina y administración de la Casa Consistorial se le compensará, sin excepción y por igual criterio establecido por este Pleno, en descansos.
2. Sujetar cada asignación individual de gratificaciones, a los criterios establecidos en el artículo 87 del Acuerdo Marco vigente, debiendo constar en el expediente, informe acreditativo del número de horas realizadas y su valoración, así como justificación real de la imposibilidad de compensación en descansos de los servicios. Por Intervención se fiscalizarán estos aspectos así como la existencia de consignación presupuestaria, y el cumplimiento de los dos puntos de acuerdo anteriores. Del informe de Intervención y de los posibles reparos que emita al respecto se dará puntual traslado a todos los Grupos municipales, solicitándose su emisión mediante el presente.
3. Autorizar a Intervención para la imputación del gasto correspondiente a las aplicaciones



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

presupuestarias adecuadas a la naturaleza del gasto.

4. Que por la Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el inicio de la declaración de lesividad de los actos dictados por el Alcalde y que vulneran lo establecido en el art. 87 del Acuerdo Marco entre este Excmo. Ayuntamiento y los Empleados/as a su servicio.”

**SEGUNDO:** La citada enmienda, tras la advertencia de Secretaría, queda sobre la mesa a los solos efectos de incorporar los informes oportunos conforme al artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Según el artículo 97.5 ROF la enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

**SEGUNDO:** El Acuerdo Marco suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y los Empleados/as a su servicio tiene su base jurídica (Artículo 1) en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la demás legislación que sobre negociación le sea de aplicación.

Respecto al ámbito personal de aplicación del citado Acuerdo Marco establece su artículo 3 que afectará al personal al servicio del Ayuntamiento de Posadas integrado por: Funcionarios/as de carrera, Funcionarios/as Interinos, Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal y Personal eventual.

Por su parte, la Disposición Derogatoria del mencionado Acuerdo Marco señala que quedan derogados la totalidad de Pactos, Convenios o Acuerdos anteriores, así como cuantas instrucciones, acuerdos parciales y otras disposiciones de igual o inferior rango puedan oponerse, por ser incompatibles o limitar los acuerdos aquí adoptados.

**TERCERO:** Conforme al artículo 24 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), artículo 6.3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y artículo 85 del Acuerdo Marco suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y los Empleados/as a su servicio, las gratificaciones son **RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS** de los funcionarios que responden a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

**CUARTO:** El artículo 87 del Acuerdo Marco suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y los Empleados/as a su servicio hace referencia a las Gratificaciones por servicios extraordinarios, estableciendo su tenor literal que:



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*“Queda prohibida la realización de horas extraordinarias por los/as empleados/as afectados/as por el presente Acuerdo. No obstante lo anterior en caso de que hubieran de realizarse servicios extraordinarios, habrá de tenerse en cuenta para su devengo las siguientes normas:*

- 1. Las gratificaciones por horas extraordinarias, en ningún caso podrán ser fijas periódicamente, y habrá de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de las jornadas normales de trabajo.*
- 2. El número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 80 al año, serán compensadas en descanso, estableciéndose el periodo mínimo de trabajo computable en fracciones de media hora, desechándose las inferiores a este periodo y computándose como enteras las comprendidas entre 31 y 60 minutos.*

*Cuando la compensación por servicio extraordinario se realice en tiempo de descanso se valorarán dos horas de descanso por horas de servicio realizado. Cuando se retribuyan económicamente se valoraran en base al baremo económico que se establezca.*

*Sólo podrán retribuirse económicamente previo escrito de los/as representantes de los/as empleados/as, cuando el/la Jefe/a de Servicio de referencia, justifique por escrito ante el Servicio de Personal la imposibilidad de compensar en descansos.*

- 3. Solamente podrán realizarse y en su caso compensarse en descansos, o económicamente, servicios fuera de jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente por escrito, a no ser que haya sido necesario efectuarla para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizados.*

*Tabla de horas extraordinarias:*

- Extra Normal (Lunes-Jueves) ..... 22 €.*
- Extra Nocturna (Lunes-Jueves) ..... 26 €.*
- Extra Normal (Viernes-Sábado-Domingo y Festivos) ..... 30 €.*
- Extra Nocturno (Viernes-Sábado-Domingo y Festivos) ..... 36 €.*

#### *4. Guardias:*

*A los/as trabajadores/as que realicen este servicio, se les abonará un plus de 125 euros semanales, independientemente de los descansos que les correspondan por los sábados, domingos y festivos que serán de un día por cada uno.*

- 5. Mensualmente se informará a los/as representantes de los/as empleados/as de las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, empleados/as que la han efectuado y servicio al que están adscritos.*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

**QUINTO:** El Capítulo IV del Título III, del TRLEBEP (artículo 31 y ss), regula el DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, disponiendo expresamente el artículo 37 de dicha ley que será objeto de negociación colectiva, entre otras materias, “la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios”.

Por su parte el artículo 33 del TRLEBEP establece que “la negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos que estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en los artículos 6.3.c); 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y lo previsto en este capítulo”.

**SEXTO:** De acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas serán nulos de pleno derecho, entre otros casos: “los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”.

**SÉPTIMO:** Conforme al artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“1. Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público.

2. La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo, en los términos establecidos por el artículo 82.

Sin perjuicio de su examen como presupuesto procesal de admisibilidad de la acción en el proceso judicial correspondiente, la declaración de lesividad no será susceptible de recurso, si bien podrá notificarse a los interesados a los meros efectos informativos.

3. Transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación del procedimiento sin que se hubiera declarado la lesividad, se producirá la caducidad del mismo.

4. Si el acto proviniera de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, la declaración de lesividad se adoptará por el órgano de cada Administración competente en la materia.

5. Si el acto proviniera de las entidades que integran la Administración Local, la declaración de lesividad se adoptará por el Pleno de la Corporación o, en defecto de éste, por el órgano colegiado superior de la entidad”.

En relación con lo expuesto, es preciso hacer mención al artículo 48 de la citada ley que dispone:



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*"1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.*

*2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.*

*3. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo".*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Sobre la base de lo anteriormente expuesto, resulta preciso concluir lo siguiente:*

*Por lo que respecta al acuerdo primero de la enmienda, en lo relativo a que las gratificaciones al personal de oficina y administración de la Casa Consistorial se le compensará, sin excepción y por igual criterio establecido por este Pleno, en descansos, supone una vulneración del citado Acuerdo Marco así como de la demás legislación vigente en materia negociación colectiva, al llevarse a cabo, en caso de que se apruebe la enmienda en su totalidad, de forma unilateral por el Ayuntamiento en Pleno sin la previa negociación colectiva legalmente exigida, por lo que esta Secretaría propone al Pleno votar desfavorablemente la mencionada parte del acuerdo en cuestión, entendiéndose que en caso contrario y salvo mejor criterio, el acto sería nulo de pleno derecho por prescindir del procedimiento legalmente establecido (no se ha llevado a cabo la previa y preceptiva negociación colectiva).*

*En cuanto al acuerdo cuarto de la enmienda, se informa de forma genérica por esta Secretaría de la legislación aplicable y del procedimiento a seguir para el inicio de la declaración de lesividad de actos anulables, al no especificarse con mayor detalle en la enmienda cuáles serían los actos dictados por el Alcalde que, en su caso, vulnerarían lo establecido en el artículo 87 del Acuerdo Marco suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y los Empleados/as a su servicio.*

*Respecto a los demás acuerdos y contenido de carácter técnico-económico de la enmienda esta Secretaría se remite a lo informado por Intervención."*

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) explica que la cifra originaria de 15.000 € le parecía poco para los trabajadores que muchas veces tienen que trabajar horas de más, y que son bastante profesionales; considera que la cifra propuesta de 25.000 € es más adecuada.

D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP) anuncia que su Grupo, tal y como indicaron en Comisión Informativa, trae una enmienda de sustitución a la Propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) solicita a la Sra. Secretaria que se pronuncie sobre el tratamiento jurídico de la enmienda.

La Sra. Secretaria manifiesta que la enmienda se ajusta al criterio de Intervención ya



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

que no hace falta realizar ningún tipo de modificación de crédito porque existe crédito en la Bolsa de vinculación; indica, no obstante, que la enmienda no se ajusta en su totalidad al Informe de Secretaría ya que contiene un condicionante que, según su criterio, no se ajusta a Derecho.

Sin embargo, indica que la enmienda goza ya de los informes necesarios y, por tanto, se puede proceder a su votación.

El Sr. Yamuza (portavoz Grupo Municipal PP) procede a la lectura de la enmienda, que dice textualmente lo siguiente:

*“El Grupo Municipal del Partido Popular, Partid, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre), presentan la siguiente*

### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL ACUERDO DE LAS GRATIFICACIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS.**

- 1. Asignar la cantidad de 25.000 euros destinada a las gratificaciones del Personal del Ayuntamiento de Posadas para el Presupuesto del año 2017, condicionado a que el personal de Oficina y Administración de la Casa Consistorial se le compensará, sin excepción y de igual criterio establecido por este Pleno, en descansos.*
- 2. Sujetar cada asignación individual de gratificaciones, a los criterios establecidos en el artículo 87 del Acuerdo Marco vigente, debiendo constar en el expediente, Informe acreditativo del número de horas realizadas y su valoración, así como justificación real de la imposibilidad de compensación en descansos de los servicios. Por Intervención se fiscalizarán estos aspectos así como la existencia de consignación presupuestaria. Del Informe de Intervención y de los posibles reparos que emita al respecto se dará puntual traslado a todos los Grupos Municipales, solicitándose su emisión mediante el presente.*
- 3. Autorizar a Intervención para la imputación del gasto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza del gasto.”*

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) aclara que no va a entrar en el fondo de la enmienda porque ya se ha tratado este tema en varias sesiones anteriores; señala que su Grupo va a votar en contra de la enmienda por lo expuesto en el Informe de Secretaría.

El Sr. Yamuza indica que su Grupo se basa de nuevo en el Informe que ya presentaron cuando se trajo este punto en otra ocasión.

Dice que el Acuerdo Marco es muy claro en este tema de gratificaciones y que considera que se debe certificar la imposibilidad real de compensación en descansos con la finalidad de comprobar que el trabajador que reciba gratificaciones realmente sea porque exista una imposibilidad de compensación de horas en descansos.

Termina señalando que lo expuesto se ajusta a Derecho y a lo establecido en el Acuerdo Marco.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (5 PP, 1 CNA Y 1 PA), y seis en



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

contra (5 PSOE y 1 Concejal no adscrito) se acuerda aprobar la enmienda tras la lectura de los informes antes transcritos.

Procediéndose a la votación de la propuesta enmendada, con siete votos a favor (5 PP, 1 CNA y 1 PA) y seis en contra (5 PSOE y 1 CNA), se acuerda aprobar la propuesta enmendada y los acuerdos contenidos en la misma.

### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR.**

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) explica que con motivo de las actuaciones que se están llevando a cabo en relación con el cercanías, su Grupo trae esta Moción a Pleno a fin de que los distintos Grupos políticos de esta Corporación se adhieran a la misma si lo consideran oportuno; aclara que la Moción procede del GDR (Grupo de Desarrollo Rural).

A continuación, la Sra. Navajas procede a la lectura de la Moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 20 de julio de 2017, que dice textualmente lo siguiente:

#### **“MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR**

*El tren de cercanías se considera de vital importancia para la economía y el desarrollo del Valle del Guadalquivir cordobés, incluida la capital de la provincia. Tanto para el desarrollo del sector turístico, como para el comercio o la agricultura y evidentemente para el bienestar de los ciudadanos de poblaciones que, desde Villa del Río hasta Palma del Río, también tienen derecho a un transporte público, para poder desplazarse a la capital y viceversa. Este es el caso de los cientos de estudiantes que en estas poblaciones se tienen que desplazar hasta Córdoba para cursar sus estudios universitarios. Además, son miles los desplazamientos por carretera que se podrían evitar con un buen servicio de cercanías. Ello redundaría, por un lado, en la seguridad vial y en evitar accidentes y por otro, con las miras puestas en las exigencias y compromisos por el cambio climático, una minoración considerable de las emisiones de CO2.*

*Valgan para ilustrar lo anteriormente señalado, que en el curso 2016/17 están matriculados en la Universidad de Córdoba 1.242 alumnos de los municipios del Valle del Guadalquivir, ello sin contar los que están matriculados en diversos ciclos formativos en los distintos Centros de Córdoba capital. Por otro lado, en el eje de carreteras del Valle del Guadalquivir, sólo contando los desplazamientos de la A431 y los que se desarrollan por la E5, sin tener en cuenta otras vías de comunicación, provinciales o locales, que desembocan en Córdoba capital, el flujo diario de vehículos es de más de 60.000. Traducido a emisiones ello significa más de 290TM de CO2 diarias.*

*Todos son factores positivos para un servicio que se lleva demandando sin respuesta desde hace décadas por los ciudadanos de estas poblaciones del Valle del Guadalquivir cordobés y que en reiteradas ocasiones has sido solicitado por el Grupo de Desarrollo Rural del Medio*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*Guadalquivir.*

*La puesta en marcha del servicio no supondría una inversión excesiva. Y ello pues, la línea férrea existe y está en funcionamiento y prácticamente todas las estaciones existen y muchas de ellas en funcionamiento. En todo caso, la inversión necesaria, sería infinitamente menor que la que se ha destinado para hacer la conexión del Ave Sevilla- Málaga, obras a ejecutar en Almodóvar del Río, en este territorio, para evitar la parada en Córdoba y cuyo presupuesto está por encima de los 32 millones de euros.*

*Este servicio no sólo sería un beneficio para los habitantes de los municipios del Valle del Guadalquivir que están en el eje ferroviario, sino también a toda los municipios aledaños y por supuesto a la población de Córdoba capital, y de las barriadas de ésta, como Villarrubia, el Higuero o Alcolea y el campus universitario de Rabanales, curiosamente, lugares cuyas estaciones junto con Córdoba Central son objeto del proyecto de cercanías que se está promoviendo desde Córdoba capital (además de las estaciones de nueva creación del Parque Joyero .y de la Avenida de la igualdad). Por tanto el servicio de cercanías que se demanda desde el Valle del Guadalquivir englobaría ese proyecto, -que no deja de ser un servicio de cercanías para un eje de poco más de 23 kms, 1 núcleo de población y tres barriadas- y lo complementarí y haría mucho más atractivo y útil. Se sitúa, por tanto, en más de 400.000 personas las potencialmente beneficiadas por el servicio de cercanías del Valle del Guadalquivir, sin contar los flujos que se pueden inducir en visitantes que por motivos turísticos puedan utilizar este medio.*

*Son innumerables los desplazamientos que en este eje se producen a diario en ambos sentidos, tanto desde los pueblos del Valle del Guadalquivir hacia Córdoba, por motivos de estudio, trabajo, administrativo, médico-sanitarios, comerciales y desde Córdoba hacia los pueblos por motivos fundamentalmente de trabajo. La mayoría de estos movimientos se están haciendo actualmente en coche, mayoritariamente, o en autobús y, en menor medida, en tren utilizando el servicio de trenes regionales, del cual disponen sólo Palma del Río, Posadas y Villa del Río (y naturalmente Córdoba capital). Además, el uso, en las localidades señaladas, del tren como opción de transporte es menor, por tres razones fundamentales: la poca frecuencia de trenes; los horarios poco adaptados a la demanda y un precio excesivamente alto.*

*Ni que decir tiene que la puesta en funcionamiento de este servicio supondría un empuje económico importantísimo para Córdoba en general situándola en un nivel de infraestructuras mucho más competitivo, máxime si tenemos en cuenta el turismo como un motor clave en el desarrollo de Córdoba capital y del eje del Valle del Guadalquivir.*

*El eje ferroviario al que se está haciendo referencia es el que cruza la provincia de Córdoba de oeste a este, en el trazado regional, Cádiz-Sevilla-Córdoba-Jaén. En torno a 50 Kms. tanto al este como al oeste de Córdoba capital.*

*El trazado discurriría, con los siguientes hitos:*

*Palma del Río, Estación de Hornachuelos, Posadas, Almodóvar del Río, Villarrubia, El Higuero, (Parque Joyero), Córdoba Central, (Avenida de la Libertad), Campus Rabanales, Alcolea, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río.*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*El servicio de cercanías, en una primera aproximación, comprendería un total de 14 trenes diarios Palma del Río-Villa del Río, con una frecuencia de 1 hora aproximadamente, desde las 6,30 horas hasta las 23:30. El fin de semana los trenes disminuirían a 10 de 8:30 a 20:30.*

*La posibilidad cierta de que, desde el punto de vista de la explotación, sin atender a los beneficios de índole social, ambiental, o económico que se han señalado en este documento, la puesta en funcionamiento de este servicio sea deficitaria, hace necesario que se prevea esta situación.*

*Para estos casos, la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario prevé en su artículo 59 la posibilidad de declaración por parte del Gobierno de la Nación, que la prestación de determinados servicios de transporte ferroviario de competencia estatal sobre las líneas o los tramos que integran la Red Ferroviaria de Interés General quede sujeta a obligaciones de servicio público. Dicha declaración trae como consecuencia la compensación del déficit que pueda sufrir el operador que explota el servicio.*

*En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación el siguiente*

### **ACUERDO:**

*Solicitar al Gobierno de la Nación:*

*1.- La puesta en funcionamiento del servicio de tren de cercanías entre los municipios y barriadas por los que transcurre la línea férrea, entre Palma del Río, Córdoba y Villa del Río (tren de cercanías del Valle del Guadalquivir) con tarifas de cercanías.*

*2.- La declaración de oficio de la “obligación de servicio público” del referido servicio de cercanías de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 38/2015, de 29 de Septiembre.*

*3.- Que se incluya este servicio en la próxima contratación con la operadora de servicios ferroviarios.”*

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) señala que esperará a la enmienda que va a presentar el Grupo popular.

D. Daniel García Arrabal (CNA) dice que está de acuerdo con la Moción y que se adhiere a la misma.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) indica que los Andalucistas están muy interesados en este tema y que, asimismo, pertenecen a una plataforma que se llama “No pases de mí”, la cual está llevando a cabo actuaciones en favor del servicio ferroviario de cercanías del Valle del Guadalquivir.

Por tanto, expone que le gustaría adherirse a la Moción porque considera que es algo positivo pero que, va a esperar a tener conocimiento también de la enmienda que va a



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

presentar el Grupo Popular acerca de esta cuestión.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) anuncia que su Grupo va a presentar una enmienda de sustitución y procede a explicar la misma.

Señala que su Grupo está de acuerdo con el texto de la propuesta leída por la portavoz del Grupo socialista pero que considera que su enmienda viene a mejorar el espíritu del acuerdo del Grupo de Desarrollo Rural; indica que todavía su Grupo está esperando a que el Equipo de Gobierno le conteste acerca de la posibilidad de modificar el texto del G.D.R., tal y como se comprometió en Comisión Informativa.

Explica que a través de su enmienda, su Grupo viene a pedir al Estado que se declare como "obligación de servicio público" el servicio ferroviario de cercanías del tramo que transcurre entre Villa del Río y Palma del Río y se ponga en funcionamiento dicho servicio de cercanías, pero defiende que sean varias administraciones las que colaboren en su puesta en funcionamiento; indica que de modo similar se ha hecho en la parada del AVE en Villanueva de Córdoba en la que participó la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y, por supuesto, el Estado, cada una dentro de su ámbito competencial.

Añade que la intención de su Grupo es que todas las Administraciones remen juntas, ya que la puesta en marcha del servicio ferroviario de cercanías entre Villa del Río y Palma del Río requiere cuantías millonarias y que es necesaria, por tanto, la colaboración de varias administraciones para que el proyecto se convierta en una realidad.

Manifiesta que debido a que Diputación de Córdoba se ha comprometido ya a pagar parte del déficit de explotación del servicio, considera oportuno que los grupos políticos pidan al Estado la declaración de "obligación de servicio público" y, a su vez, pidan a la Junta de Andalucía que apoye también el proyecto asumiendo, de alguna manera, solidariamente el déficit de explotación del mencionado servicio.

Dice que lo explicado es el espíritu de su enmienda y que su Grupo considera que la misma no vulnera en nada el texto del GDR presentado por el Grupo socialista, sino que viene a mejorarlo.

Concluye señalando que si su enmienda no resultara aprobada por los miembros de la Corporación, su Grupo votará a favor de la propuesta presentada por el Grupo socialista, tal y como indicó en Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde. D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) aclara que el punto que se trae no es una propuesta del PSOE sino del GDR, y que el PSOE la trae formalmente a Pleno para que, en su caso, se apruebe, al igual que lo hacen todos los Ayuntamientos del GDR.

Señala que su Grupo está de acuerdo con los términos que expone el PP pero indica que es un documento tipo sin capacidad de movimiento e igual para todos los Ayuntamientos, según le ha indicado la Gerencia del GDR tras haberle consultado la posibilidad de modificación del texto.

Por tanto, propone al PP que retire la enmienda y conjuntamente presenten una Moción de urgencia en la que se pida el compromiso de colaboración en el proyecto de cercanías a la Junta de Andalucía, a la Diputación provincial y a cuantas instituciones sea necesario; añade que su Grupo ratificará dicha Moción y respaldará todas aquellas peticiones que redunden en un mejor servicio de cercanías para el municipio de Posadas en concreto.

El Sr. Estepa manifiesta que el GDR está formado por 14 pueblos, de los cuales 11



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

están gobernados por el PSOE, pero que el Sr. Alcalde representa al Ayuntamiento de Posadas y éste último no le ha pedido opinión a los demás Grupos Políticos de la Corporación acerca de la postura que se debe adoptar en el GDR; dice que a su Grupo le hubiera gustado sugerir que se incluyera en la propuesta las peticiones descritas en su enmienda.

Respecto a la propuesta efectuada anteriormente por el Sr Alcalde acerca de que las peticiones del Grupo popular se presenten por Moción de urgencia, en lugar de como enmienda al texto del GDR, indica que su Grupo está de acuerdo con ello si todos están conformes y siempre que exista un compromiso manifiesto de aprobar dicha Moción con posterioridad; por tanto, señala que no tiene problema en retirar la enmienda y presentar después Moción de urgencia al respecto.

Dice que su enmienda es la misma que la que se ha aprobado por todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Córdoba, salvo que se ha cambiado el “metro tren entre Alcolea y Villarubia” y se ha puesto “Palma del Río-Villa del Río” y que, por tanto, considera que es algo que se debe tener en cuenta.

Termina explicando que él le preguntó a la Gerencia del GDR si conocía que la propuesta del GDR se estaba presentando como Partido Socialista en los diferentes pueblos y que la mencionada Gerencia le contestó que no, añadiendo que ésta última le manifestó que la carta que remitió el Presidente del GDR establecía que se mandara el texto como GDR.

El Sr. Alcalde responde al Sr Estepa que ya explicó en Comisión Informativa la razón por la cual el texto del GDR viene como Partido Socialista y que ya se ha hecho así en otras ocasiones, en esta legislatura y en la legislatura del Grupo Popular; añade que el Sr Estepa sabe que la técnica es así, ya que es algo que tiene que entrar como Moción y después adherirse el resto de Grupos Políticos.

Respecto a lo expuesto sobre el Ayuntamiento de Córdoba, aclara que una de las premisas del GDR es que hay reivindicaciones del citado Ayuntamiento que no comparte y que por, tanto, no guardan una línea conjunta.

El Sr. Estepa responde al Sr Alcalde que no lo sabe ya que éste último es su Representante y no le ha contado nada al resto de Grupos de la Corporación.

El Sr. Alcalde explica que él no debe convocar reuniones con el resto de miembros de la Corporación por cada reunión que tenga sino que ellos como concejales tienen que tener una labor activa.

Señala que los concejales pueden preguntar lo que quieran y se les responderá pero explica que el Equipo de Gobierno no proporciona información constante porque no saben lo que los demás Grupos Políticos quieren saber; no obstante, indica que el Sr Estepa sabe que cada pregunta que hace se le contesta.

Finaliza diciendo que si la propuesta que traen a Pleno es respaldada por los demás Grupos Políticos, su Grupo se compromete a votar a favor de la Moción que se presente por urgencia y que recoja los términos defendidos por el Partido Popular.

El Sr. Estepa expone, respecto a la Moción, que se va a presentar por urgencia, que la exposición de motivos es la misma que la establecida en la enmienda.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

El Sr. Fernández explica que el PA no está en el GDR y, por ello, el Sr Alcalde le debería de haber informado sobre el asunto ya que es su Representante.

Dice que su Grupo lógicamente sabía, desde un principio, que el texto no se podía modificar debido a que es un texto del GDR.

Anuncia que votará a favor de la propuesta del PSOE y también a favor de la Moción que se presente posteriormente, la cual viene a pedir más.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Fernández que desde que se convocó la Comisión Informativa ha tenido en su correo electrónico el texto del GDR y por tanto, le pide que no le exija información que ya tiene.

La Sra. Lucena manifiesta que ambas Mociones le parecen bastante buenas pero considera que la del PP supone una mejora; anuncia que si la del PP se presenta por urgencia, votará las dos de manera positiva y se unirá a ambas.

El Sr. Alcalde aclara que en base al compromiso manifestado de aprobar la Moción que presente el PP a continuación, entiende que la enmienda se retira y que se adhieren todos Grupos Políticos a la Propuesta incluida en el orden del día.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta del Grupo Municipal Socialista (G.D.R.) antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **7.- DAR CUENTA DE LOS ASUNTOS DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

#### **Contrataciones:**

- OFERTAS DE EMPLEO:
  - 1 Dinamizador CIE 1 año (Subvención Diputación)
  - 1 Taquillero Piscina Baja por IT.
  
- PROGRAMA EMPLE@ EN FEMENINO
  - 1 Peón Limpieza 6 meses
  - 1 Monitora 6 meses
  
- PLAN EMPLEO SOCIAL
  - 1 Peón Mantenimiento 2 meses
  
- BOLSA EMPLEO SERVICIOS SOCIALES
  - 31 Peones Mantenimiento 14 días
  
- PROFEA
  - 2 Oficiales 1 Mes.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

### TOTAL 38 CONTRATOS.

#### **Subvenciones:** Diputación Provincial.

- Puesta en marcha CIE (12.000 €.).
- Guadalinfo (14.706 €.)
- Modernización Electrónica 2017 (1.875 euros). Proyector /Pantalla. C. Social Rafael Bermudo.
- Empleo Social. IPBS (1.415,40 euros).
- Mejora Caminos Rurales (Sierrezuela) 8979 €. Diputación.

#### **Información Institucional:**

- **Firma Convenio “Concertación y Empleo”.** Suscrito con la Diputación de Córdoba, por importe de 107.970 €. Para llevar a cabo determinadas actuaciones urbanísticas (remodelación Parque Infantil del final de la barriada Nuestra Señora de la Salud, mejora de Acerados y pavimento y adquisición de los asientos del Estadio Municipal Víctor Méndez) y también otras arraigadas en nuestro pueblo (Mercado Andalusi, Festival de la Canción, Coreofest). El 50 % de este importe debe emplearse en contratación.

- **Urbanismo:** Han finalizado las siguientes obras:

- Señalización horizontal y desbroce cunetas carretera Rivero (11685 €).
- Acondicionamiento y recuperación del Dolmen. (52705 €.).
- Se ha comenzado una campaña de Inspección (a través de Policía Local) para exigir el adecentamiento y limpieza de solares y fachadas.
- Lamentar de nuevo la falta de educación y civismo que han demostrado los autores de nuevos actos vandálicos en la rotonda de “La Melchora”. Se están trabajando en un programa de medidas para evitar hechos como este, pero sobre todo se requiere la colaboración ciudadana.

- **Servicios Sociales:**

- 15 Solicitudes Adecuación funcional de viviendas.
- 7 Agosto (Ayudas a Alquiler). Oficina de Defensa de Vivienda (Ayto.)

- **Medio Ambiente:**

- VII Curso de cestería de vareta de Olivo.

- **Empresariado:**

- Noche de compras malenas. C/. Gaitán.

- **Mayores:** Magnífico trabajo el del Grupo de Teatro de Mayores con su “Lluvia de Estrellas”.

#### **Felicitaciones:**

- A nuestros vecinos Cristina Lucas y Jose Carlos Mesa (Premiados por la Diputación Provincial en el proyecto E-escuela de Empresas).



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- A Manuel González Primo, maleno que ha diseñado una aplicación Informática descargable en móvil "Sellar Andalucía" para facilitar las comunicaciones con la Junta de Andalucía.
- José Soler que presenta mañana viernes a las 15.45 h. en el programa de Juan y Medio de Canal Sur su tallado y escultura de frutas.
- A los triatletas del "Club Califas de Hierro", Agustín Bonillo y Francisco José García, que nos representaron en el "Ironman" de Vitoria.

### **Recomendación Agenda fin de semana:**

- Maratón Fútbol-Playa, en explanada de acceso a Pabellón.

### **8.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 691/2017, de fecha 27 de junio de 2017, hasta la número 795/2017, de 24 de julio de 2017, ambas inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose las siguientes mociones:

### **- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, RELATIVA A "DAR A CONOCER LOS TERMINOS Y ACUERDOS QUE SE ADOPTARON EN RELACIÓN AL JUICIO CELEBRADO EL PASADO 20 DE JULIO POR DENUNCIA A ESTE AYUNTAMIENTO, ALCALDE Y CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN POR ACOSO LABORAL".**

D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP) procede a justificar la urgencia. De este modo, dice que su Grupo trae esta Moción en base al juicio que se iba a celebrar en Córdoba el pasado 20 de julio pero que, finalmente no se celebró, ya que se llegó a un acuerdo; por tanto, mediante la misma, su Grupo pide que el Sr. Alcalde en el próximo Pleno informe sobre los términos y acuerdos que se adoptaron en relación a dicho juicio.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Secretaria que se pronuncie sobre el tratamiento jurídico de la enmienda.

La Sra. Secretaria manifiesta que se trata de una moción política dirigida al Sr. Alcalde y que, por ende, no requiere informe jurídico ni económico.

Procediéndose a la votación de la urgencia, con siete votos a favor (5 PP, 1 PA Y 1 Concejala No Adscrita) y seis en contra (5 PSOE Y 1 Concejala No Adscrita), se acuerda



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

aprobar la urgencia de este asunto.

El Sr. Yamuza procede a la lectura de la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

“Francisco Antonio Yamuza Benítez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y en su caso aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

**“DAR A CONOCER LOS TÉRMINOS Y ACUERDOS QUE SE ADOPTARON EN RELACIÓN AL JUICIO CELEBRADO EL PASADO 20 DE JULIO POR DENUNCIA A ESTE AYUNTAMIENTO, ALCALDE Y CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN POR ACOSO LABORAL.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado día 20 se celebró el juicio en el cual tanto el Ayuntamiento, como el Sr. Alcalde, Emilio Martínez Pedrera, y el concejal, Daniel García Arrabal, eran demandados por un empleado municipal por acoso laboral.*

*La mayoría de los que hoy estamos aquí, estuvimos presentes en tal juicio como testigos de una de las dos partes, que como tal, no se celebró.*

*Del mismo modo, todos presenciamos que, entre las distintas partes, se llegó a un acuerdo, motivo este por el cual no se celebró dicho juicio.*

*Como miembros de la Corporación Municipal, de la que formamos parte, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- Instar al Sr. Alcalde que informe y de cuenta, en el próximo Pleno que se convoque, de los términos del acuerdo inicialmente alcanzado.*

*2.- Dar cuenta del acuerdo adoptado referido a tal asunto en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de julio.”*

El Sr. Fernández considera que lo que se está pidiendo en la Moción no tiene importancia y, por tanto, el Alcalde no debe tener problema en dar la información requerida.

La Sra. Navajas justifica el voto de su Grupo en contra de la urgencia en base a que consideran que la información que se pide es una información a la que tienen acceso los concejales y no reviste, por ello, el carácter de urgente.

Anuncia que su Grupo votará positivamente la Moción, señalando que no tienen problema en informar ya que evidentemente es un acuerdo tomado por abogados.



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los Sres. Concejales que son los 13 que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal PP antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE SOLICITUD DEL SERVICIO FERROVIARIO DE CERCANÍAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR.**

El Sr. Estepa justifica la urgencia remitiéndose a lo expuesto anteriormente en el Punto 6 del orden del día.

Procediéndose a la votación de la urgencia, por unanimidad de los Sres. Concejales que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

El Sr. Estepa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo contenida en la Moción que a continuación se transcribe; señala el Sr. Estepa que la exposición de motivos es la misma que la manifestada en la presentación de la enmienda en el Punto 6 del Orden del Día:

*“**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Posadas solicita al Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía su compromiso para la puesta en marcha del servicio entre Villa del Río y Palma del Río a través de las negociaciones para su puesta de funcionamiento.*

***Segundo.-** Instar a que en el marco de esa negociación se mantenga la Obligación de Servicio Público del tramo entre Villa del Río y Palma del Río y se acuerde por el órgano competente del Ministerio de Fomento la declaración como Obligación de Servicio Público lo antes posible, para que Estado y Junta de Andalucía asuman solidariamente el déficit de explotación del servicio. Junta de Andalucía antes de su declaración como OSP y Gobierno central después.*

***Tercero.-** Instar a la Junta de Andalucía y a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba para que definan y amplíen el proyecto y agilicen la puesta en marcha del trazado Villa del Río-Palma del Río-Puente Genil, y al Gobierno central la futura ampliación de la Obligación de Servicio Público de este trazado.”*

Procediéndose a la votación de la Moción, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la citada Moción y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Dña. M<sup>a</sup>. Salud Navajas (PSOE) da **RESPUESTA** a las preguntas formuladas en la anterior sesión ordinaria:

**Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):**



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

**Primera.-** Al situar cerca de las instalaciones de agua potable un refugio animal, ¿se están cumpliendo todos los requisitos de sanidad?

**Respuesta:** *La instalación a la que se refiere ya albergaba perros, de un particular, en la legislatura anterior al menos, sin que entonces mostrara usted preocupación al respecto que se sepa. De todas formas indicarle que los técnicos de Sanidad son conocedores de dicha instalación y no han objetado nada al respecto, según nos informa el Servicio de Aguas Potables.*

**Segunda.-** Tras explicar la existencia de un solar municipal situado justo detrás de la vía del AVE, que considera que presenta las condiciones idóneas para ser destinado al futuro refugio animal que lleva persiguiendo ANIVIDA durante años, pregunta:

- ¿Se ha contemplado la posibilidad de destinar ese espacio para el citado refugio animal?
- ¿Se ha contemplado la posibilidad de destinar a ese fin cualquier otro espacio?
- ¿Se cumple con los requisitos de sanidad respecto a la cercanía de los animales y el depósito de agua?

**Respuesta:** *Tanto ese solar, como otro espacio de titularidad pública, se está estudiando para intentar dar respuesta a la demanda planteada en su día por ANIVIDA (hace ya bastantes años y varias legislaturas sin que nunca se hiciera nada por anteriores corporaciones). La asociación es conocedora de las alternativas que se están contemplando.*

**Tercera.-** ¿Se ha contemplado la posibilidad por parte del Equipo de Gobierno de hacer algún tipo de aprovechamiento o cesión a los vecinos de Rivero para sacarle un mayor rendimiento a las pistas de pádel y al campo de fútbol de Rivero?

**Respuesta:** *Desde hace un tiempo se viene trabajando a través del representante municipal en Rivero, Asociaciones Deportivas y vecinos de ese barrio, para aumentar el rendimiento de las instalaciones mediante una fórmula que sea compatible con la normativa.*

**Cuarta.-** ¿Piensa cerrar el Pabellón en verano por período vacacional, tal y como hiciste el año pasado?

**Respuesta:** *Si, este año se ha cerrado desde el día 17 al 28 de Julio ya que la demanda es mínima y preferimos dar vacaciones a los técnicos cuando no hay demanda a que estén de vacaciones cuando más son necesarios. Resaltar que las actividad deportiva en esta fecha no ha bajado, el programa de actividades deportivas que se viene realizando en su gran mayoría se hace fuera de las instalaciones deportivas del pabellón, se realizan en instalaciones al exterior.*

**Quinta.-** Respecto al campeonato de empresas, han observado que este año se han apuntado cinco equipos. ¿Por parte de la Delegación de Deportes se piensa hacer algo para estimular la participación en dicho campeonato?

**Respuesta:** *Si, ya se está estudiando y también se ha comentado en el SMD para conseguir alguna solución que incentive a los jóvenes a participar en este campeonato, aunque la oferta deportiva es muy amplia y las generaciones nuevas tienden a otros deportes más actuales. No olvidemos que el descenso de equipos es progresivo desde años*



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

atrás. Por ejemplo del año 2013 al 2014 se pasaron de 17 equipos a 10 equipos y no sabemos si estudiasteis el motivo.

**Sexta.-** En cuanto a la demanda de los cursos de natación en la Piscina, habiéndose quedado muchas personas fuera, ¿se ha contemplado alguna solución para que en el mes de agosto se puedan acoger más personas?

**Respuesta:** Creemos que la afirmación de que “se han quedado muchas personas fuera” no es cierto. Al igual que el año anterior los cursos se cierran con los máximos usuarios posibles para su correcto funcionamiento, y una vez comenzados los cursos los primeros días se reajustan para atender la mayor demanda posible ya que suele haber algunas bajas aun estando apuntados, y se completan estas bajas con las personas en reserva.

*Pero bendito problema el que no podamos atender toda la demanda existente ya que no hay más horarios posibles. Ya les gustaría a otras localidades o corporaciones tener o haber tenido este mismo problema.*

**Séptimo.-** El Sr. Estepa dice que, según conversaciones con el AMPA del C.E.I.P. Andalucía, respecto a la tormenta que hubo el viernes noche, la cual fue demasiado grande y se rompieron muchas ramas, esta Asociación pidió al Ayuntamiento que se limpiaran las instalaciones externas antes de entrar los niños el lunes a las 9 de la mañana, y que finalmente esa petición no se cumplió, a pesar de ser aprobada dicha solicitud por el Ayuntamiento. Pregunta:

¿Por qué se ha actuado de esa manera y no se ha cumplido con lo aprobado?

**Respuesta:** No es cierto que el Ayuntamiento incumpliera ningún acuerdo adoptado respecto al AMPA, la limpieza del colegio se realizó, como viene siendo habitual, el lunes a las 7 de la mañana trasladando allí la máquina barredora y dos operarios, antes de la hora de entrada al colegio.

*Si es cierto que se le solicitó al AMPA que quitarán la suciedad más gorda del patio, pero no es una solicitud fuera de lo normal, ya que es lo que buenamente hacen todos los años y que este año no lo pudieron hacer tras la fiesta, debido que el viernes por la noche tras la misma el tiempo no lo permitió. Por lo que lo hicieron en otro momento.*

**Octava.-** Por parte del Área de Infraestructuras, ¿se tiene pensado arreglar el paseo peatonal de Rivero al estar en un estado lamentable?

**Respuestas:** El estado de conservación del camino de Posadas - Rivero era lamentable cuando este Equipo de Gobierno llegó al Ayuntamiento. Se actuó rápidamente, sobre todo en lo referente a la falta de visibilidad por vegetación alta en las cunetas, lo que suponía un peligro para el tráfico de vehículos. Como conoce, y si no le informamos gustosamente, en la actualidad se están finalizando obras de conservación, mantenimiento, señalización y limpieza de dicho camino, que incluyen al camino peatonal.

**Novena.-** Visto que el 1 de junio, a las 10 de la mañana aproximadamente, se estaba llevando a cabo una obra de demolición en el Campo de Fútbol antiguo, preguntó sobre la existencia de Licencia para ello, no existiendo la misma a día de la fecha. Pregunta:

- ¿Qué hace el Sr. Concejel de Urbanismo presente en una obra de demolición del Campo de Fútbol antiguo que no tiene licencia de demolición y no procede a pararla?



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- ¿Sabía el Sr. Concejales de Urbanismo que se iba a hacer una zanja y se iban a meter los escombros en lugar de llevarlos al vertedero?

***Respuesta:** No es la primera vez, y posiblemente no será la última, que traslada a este Pleno información que dice que le han dicho, no con el ánimo de informarse sino con la de seguir con su política de intentar desprestigiar a quien sea y de la manera que sea. Cuando se suscitó la polémica acerca de la demolición del antiguo campo de fútbol pudo haber hecho como el concejal del PA, que se preocupó en el momento y se puso en contacto con el Equipo de Gobierno a fin de interesarse y contribuir en la solución de la problemática surgida.*

*La empresa dueña del antiguo campo de fútbol comunicó que pretendía realizar trabajos de limpieza en dicho solar. Cuando se tuvo conocimiento de que se estaba demoliendo también, el Concejal de Urbanismo, junto con el Maestro de Obras, se personaron en el sitio y estuvieron hablando con la propiedad. Se les advirtió verbalmente de que lo que estaban llevando a cabo distaba mucho de una simple limpieza y de que debían regularizar la actuación que se pretendía. Posteriormente se dio orden de paralización y desde entonces las obras están suspendidas. A continuación se presentó el correspondiente Proyecto de Demolición, que está a expensas de su aprobación. Igualmente se dio traslado a los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento a fin de que se inicie el expediente correspondiente que determinará las consecuencias y responsabilidades que sean oportunas.*

A continuación, se formulan los siguientes **RUEGOS**:

### **Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):**

**Primero.-** Sr. Alcalde en el Video al que hacemos referencia en el que usted habla del balance de 2 años de legislatura, dice usted que su pueblo y el nuestro estaba hipotecado hasta 2.021 por un Plan de Ajuste realizado por el anterior gobierno del PP y PA al frente de este Ayuntamiento. Ruego encarecidamente que le explique la verdad de todo este asunto a los vecinos diciéndoles que el Plan de Ajuste es una consecuencia de tener que pedir un préstamo obligatorio para no ser intervenidos en el año 2.011 resultado de los 503.000 Euros de deuda a proveedores que heredamos del Partido Socialista del cual usted era el principal mandatario en este pueblo como Secretario General.

**Segundo.-** Como todos saben y si no se lo recordamos a todos los que nos ven y escuchan, el Equipo de gobierno no quiere presentar los Presupuestos para el año 2.017, a pesar del compromiso público en el Pleno del Ayuntamiento del Sr. Alcalde en el que decía que en el primer trimestre del año los presentaría. Echando un ojo a la liquidación del presupuesto del año 2.016, osea, a como gastaron o no gastaron ustedes el presupuesto del año pasado, observamos que se han dejado de ejecutar según esa documentación oficial que ustedes mismos nos remitieron, 1 millón de Euros de Inversiones, es decir que del presupuesto del 2.016 han sobrado 1 millón de Euros para arreglar calles, parques, hacer viviendas, etc. Al no presentar presupuesto en 2.017, conlleva que no se puedan gastar en un principio 203.000 Euros destinados a inversiones, como por ejemplo el arreglo del Paseo Pedro Vargas u otros proyectos importantes para el municipio. Es por ello que rogamos encarecidamente que presente los presupuestos a este Pleno porque le



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

informamos que desde el Grupo Popular vamos a proponer que un icono de nuestro municipio, como es el PASEO Pedro Vargas sea intervenido para recuperar algo que ustedes están dejando morir no sabemos con qué propósito.

Finalmente, se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

### **Por D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA):**

¿Tenemos ya fecha para el Pleno de control de la gestión municipal durante el último año?

### **Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):**

Primera.- Sr. Alcalde, usted a pesar de la oposición de los vecinos a la Obra de la Calle Gaitán a los que no se les pidió opinión, a pesar de las más de 1500 firmas presentadas, como ya dijo en Pleno, prosiguió realizando la obra de la Calle. Usted emitió un comunicado diciendo que iban a crear zonas de aparcamiento para restablecer todas aquellas que se perdían.

En un video promocional que ha hecho su partido, usted dice que Posadas es un pueblo más habitable desde que ustedes están en el poder. Pregúntele usted a cualquier vecino o comerciante si esta obra ha hecho de Posadas un pueblo más habitable. Pero lo que le quería preguntar es bien claro, ¿Dónde están los aparcamientos que usted le ha prometido al pueblo y que van a solucionar el problema que usted con su obra innecesaria de 300.000 Euros ha ocasionado?

Segunda.- Llevamos unos días observando cómo operarios de una empresa de jardinería de Posadas están realizando el mantenimiento de las zonas verdes del pueblo. No tenemos constancia de ninguna contratación ni licitación de estos servicios y teniendo en cuenta que tenemos personal propio, sumado al personal proveniente de los programas de empleo joven y 30+ y la cantidad de personas que hay en el paro en Posadas, no sabemos el porqué no sacan ustedes a gente del paro para trabajar y contratan empresas, ustedes que son los primeros que acusan a la derecha de privatizar y que apuestan por la gestión municipal directa, ¿por qué han contratado a esta empresa para realizar trabajos de mantenimiento de los parques y jardines de Posadas? ¿Cuál ha sido el procedimiento reglamentario?

Tercera.- En la liquidación del Presupuesto del año 2.016, que repetimos son datos oficiales que ustedes nos han facilitado, observamos en los capítulos referentes a políticas sociales que han sobrado por un lado 24.000 euros en atenciones benéficas, o sea, ayuda a las familias más necesitadas, 18.000 euros para contratos de personas en riesgo de exclusión social y 15.000 euros para suministros vitales, es decir, para alimentos. ¿No existe nadie en Posadas ni ninguna familia que tenga falta de recursos, ayuda o trabajo? ¿Qué explicación dan ustedes a todo esto?

Cuarta.- Ustedes que presumen de transparencia ¿Por qué no han sacado a licitación o subasta pública el Bar de la Piscina?



## Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Quinta.- ¿Por qué no se realizó una entrevista personal donde se valoraran los méritos en la contratación de una abogada del Plan de Empleo Joven cuando había dos candidatas al puesto?

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y quince minutos. CERTIFICO.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.

(Firmado electrónicamente al pie)